

Rio Grande, 24 de agosto 2023.

VISTO el expediente Nº MS-E-37180-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el VISTO se tramita la modificación del contrato registrado bajo nº 114/2022, a fin de prorrogar al mismo, el cual fue suscripto en el marco de la Disposición D.G H.R.R.G Nº 1704/2022.

Que mediante nota obrante en orden N° 103 obra nota por parte Jefe De la Unidad De Choferes del H.R.R.G por la cual se informa que persiste la necesidad de prorrogar la contratación.

Que mediante nota obrante en orden N° 105 la Dirección General H.R.R.G autoriza la continuidad de la prórroga.

Que en orden N° 106 obra nota de pedido definitiva correspondiente a las cantidades prorrogadas. Que en orden N° 108 la Dirección Administrativa HRRG autoriza nota de pedido y confecciona la reserva de crédito adjunta en orden N° 107.

Que en orden N° 112 obra intervención del servicio de jurídico del Ministerio de Salud, conforme surge del de Dictamen – D.G.A.J.S. – M.S. N° 753/2023.

Que teniendo en consideración las anteriores actuaciones es necesario dictar el presente acto administrativo y proseguir con la confección de una adenda.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente prorroga se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capitulo III, artículo 36 y Nº 1465 y su Decreto Reglamentario Nº 3584/22 y la Resolución O.P.C. Nº 202/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial Nº 1004, Nº 1015, Decreto Provincial Nº 1742/15, Nº188/23 y 565/23 Anexo I-III y Resolución M.S. Nº 1325/19.

Por ello:

## LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato registrado bajo n° 114/2022, a partir del 1° de Septiembre de 2023. Ello, conforme lo indicado en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 577- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

## DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. Nº 1777/2023.-

HRRG	
LZ	

Farm. Viviand C. Maller Farmaceutien Mil 11612 /P 007 Directors General Hospital Regional Sin Crusde